

Consecuencias de la negligencia normativa para la conservación arquitectónica del barrio La Pola. Ibagué, Tolima

Liseth Andrea Bermúdez Varón

labermudezv@ut.edu.co

Universidad del Tolima

Tutor: Andrés Ernesto Francel-Delgado

aefranceld@ut.edu.co

Universidad del Tolima

RESUMEN

En Ibagué no existe una reglamentación urbanística para barrios antiguos consolidados, muchos asentados y fundados antes de que existieran las normas hoy referenciadas que garantizan una legalidad; son barrios que no tienen lugar a identificarse como asentamientos humanos, ya que muchos fueron fundadores de la misma ciudad y no cuentan con un acto administrativo, que garantice sus derechos adquiridos o una situación jurídica consolidada, permitiendo que estos sectores del Municipio de Ibagué, estén en contante transición, adaptándose a cada una de las normas que día a día se actualizan a nivel nacional, regional y municipal. Por esto se quiere realizar un análisis normativo y físico, respecto a lo que se presenta hoy en el barrio La Pola, sector que agrupa grandes atributos de Historia arquitectónica, las cuales actualmente se encuentran afectadas, por estar en la mira de las grandes constructoras para edificar en altura, ejecutando la ampliación de densidades, demoliciones de las casonas, construyendo sobre la

morfología existente con tipologías diferentes, afectando el paisaje, generando mayores islas de calor, cargas al suelo y entre otras consecuencias para el sector, que es de un gran nivel de importancia para la ciudad.

Palabras clave: *patrimonio, arquitectónico, paisaje, conservación, historia.*

ABSTRACT

In Ibagué there is no urban planning regulation for old consolidated neighbourhoods, many of which were settled and founded before the regulations referred to today that guarantee legality existed. These are neighbourhoods that do not qualify as human settlements, since many were founders of the same city and do not have an administrative act guaranteeing their acquired rights or a consolidated legal status. allowing these sectors of the Municipality of Ibagué to be in constant transition, adapting to each of the rules that are updated every day at the national, regional and municipal levels. This is why we want to carry out a normative and physical analysis of what is presented today in the La Pola neighborhood, a sector that brings together great attributes of architectural history, which are currently affected by being targeted by the big construction companies to build on height, carrying out the expansion of densities, demolitions of the houses, building on the existing morphology with different typologies, affecting the landscape, generating greater heat islands, loads on the ground and among other consequences for the sector, which is of great importance for the city.

Introducción

La formación de las ciudades inicia desde la procreación del ser humano, el cual por naturaleza necesita estar agrupado para protegerse mutuamente de las adversidades de la naturaleza. Con el tiempo diferentes eventos permiten entender, como inicio la formación de los territorios, cada detalle que condescendió el desarrollo de las ciudades, fueron hechos sujetos a problemas sociales, económicos, de conflicto y revolución, que en el momento que se presentaron no permitían captar e identificar como estaban marcando la historia de la creación de un hábitat, una ciudad o un territorio; pero ahora se puede captar esa otra visión de la situación, logrando identificar, las complicaciones del mal actuar en el territorio, o como a través del tiempo el mismo hombre se encarga de enmendar o buscar soluciones, ya que el ser humano en todas las épocas de nuestra historia es el encargado de perfeccionar su propio espacio, siempre con la lucidez de mejorar su condición de vida.

Para entrar en materia, el barrio en el cual hoy queremos profundizar, se encuentra localizado en el Municipio de Ibagué, identificado como barrio La Pola; el cual, desde finales del siglo XX se encuentra en un sometimiento de cambio de tipología de vivienda, afectando su morfología y paisaje, donde está prevaleciendo más el interés particular que el general, demoliendo las casonas antiguas para construir edificios de gran altura, como se manifiesta en este artículo de un periódico de la ciudad;

“Un pasado remoto del cual apenas quedan en pie algunas casonas que han sobrevivido al paso del tiempo y el abandono administrativo, mientras se sigue ofertando en los portales turísticos el atractivo cultural del sector, la verdad es que cada vez hay menos que ver. Mientras en otras ciudades como Bogotá, Medellín o Cartagena han logrado establecer una ruta turística a través de sus sectores coloniales incentivando la conservación del patrimonio arquitectónico, en Ibagué se cae a pedazos en el olvido, las casonas van cediendo al inclemente paso del tiempo o simplemente son derrumbadas para levantar grandes edificios residenciales” (Ecos del Combeima, 2018).

Materiales y Métodos

Se inicia el análisis, realizando una revisión parcial de cuáles son esas estructuras que actualmente aún se conservan arquitectónicamente y que son consideradas Bienes de Interés Cultural de ámbito Municipal (BICPAL), un patrimonio arquitectónico para la ciudad, elaborando una localización de estos, en un software móvil, utilizado en Gis para el levantamiento de datos en sitio, identificando lo siguiente:

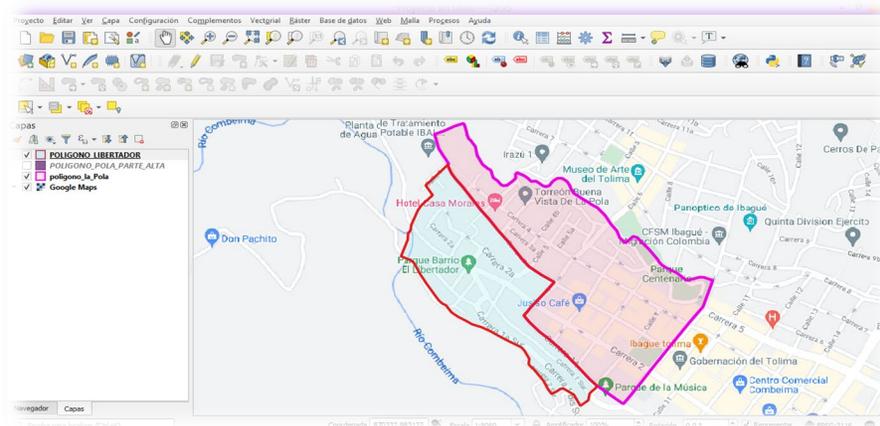


Ilustración 1 Localización de polígonos, La Pola y El Libertador en Qgis (Bermúdez,2021)

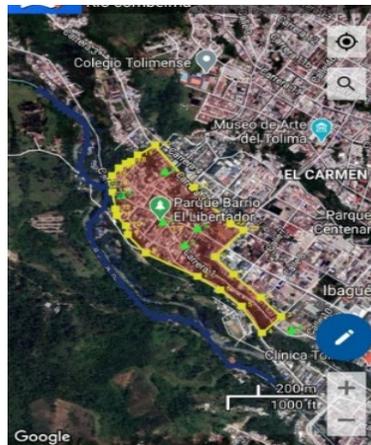


Ilustración 2 SW Maps - Localización de BIC (Bermúdez,2021)

Estas estructuras reciben constante inversión para su mantenimiento y conservación patrimonial y cultural; entre ellas podemos observar La Plaza de Bolívar, donde en el año 1887, se dio a conocer con sus grifos, la población, sobre

todo el campesino allegaba a ella para tener acceso al agua. Y actualmente se conserva una gran pila de agua, que en el tiempo ha tenido muchas modificaciones estructurales, pero sigue mostrando eso que en algún momento le brindo identidad al parque.

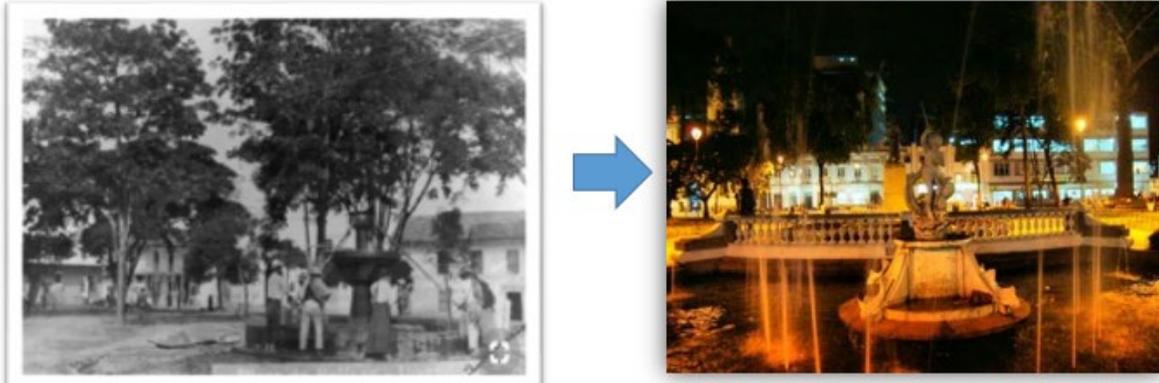


Ilustración 3 Pilas públicas, grifos 1887- Plaza de Bolívar, hoy (BDE Biblioteca Darío Echandia, Archivo de memoria visual)

Existen otras estructuras iguales a la anterior que priman su conservación, no tan al caso de identidad si no a una fachada arquitectónica, donde a través del tiempo solo realizaron modificaciones de mantenimiento para su subsistencia.



Ilustración 4 Escuela de Música 1893- San Luis Alberto Catilla, hoy (BDE Biblioteca Darío Echandia, Archivo de memoria visual)



Ilustración 5 La escuela del Tolima- Conservatorio de Ibagué, hoy (BDE Biblioteca Darío Echandia. Archivo de memoria visual)



Ilustración 6 Edificio Urrutia 1923, Actual; Apartamentos de la Curia 50 años atrás, Actual (BDE Biblioteca Darío Echandia. Archivo de memoria)

Adicional se realiza una revisión a la normatividad local, identificando que el sector se encuentra en Tratamiento De Conservación y Consolidación. Actualmente el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente Decreto 1000-0823 de 2014, no tiene reglamentados como tales dichos tratamientos, solo menciona que estos deberán

ser reglamentados y adoptados al P.O.T vigente, sin embargo, a la fecha aún se desconoce esta reglamentación, por lo cual está vigente aplicar la normativa establecida en el POT anterior, Acuerdo 116 del 2000; que establece lo siguiente:

Artículo 171. Edificabilidad en el tratamiento de conservación Mientras se expide la Normativa Patrimonial, la edificabilidad en el tratamiento de conservación estará limitada por los siguientes parámetros: 1. Conservación urbanística: Hasta tanto la Administración Municipal elabore el estudio en que se identifiquen específicamente los inmuebles, que encontrándose inmersos en los conjuntos urbanos de especial interés (Barrio La Pola, Interlaken, Belén y Cádiz), presentan valor patrimonial, arquitectónico, cultural y/o histórico, las actuaciones urbanísticas estarán regidas por las normas establecidas para el tratamiento de consolidación.

El Acuerdo 116 del 2016 menciona en su *Capítulo 2. Señalamiento y reglamentación de áreas de conservación y protección del Patrimonio histórico, cultural y arquitectónico; Artículo 131 y 132*, donde realiza dicho señalamiento para 43 predios, de los cuales la mayoría, se encuentran localizados en la zona de estudio, como se puede observar en la siguiente ilustración.

Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico	<ol style="list-style-type: none">1. Conservatorio del Tolima2. Instituto Bolivariano3. Teatro Tolima4. Concha Acústica Garzón y Collazos5. Museo Antropológico Universidad Del Tolima6. Biblioteca Darío Echandía7. Casa de Álvaro Mutis (Coello)8. Casa de Jorge Isaacs (Chapetón)9. Antiguo Camino Real del Quindío (Santa Teresa)10. Panóptico de Ibagué11. Edificio de la Granja San Jorge de Ibagué.
---	--

Tabla 1 Señalamiento de las áreas para Protección de Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico (Acuerdo 116 del 2000, Art 131)

1. Edificio Nacional	2. Catedral
3. Conjunto Iglesia del Carmen	4. Iglesia San Roque
5. Iglesia y Colegio San Simón	6. Palacio de Justicia
7. Palacio Municipal	8. Casa Urrutia
9. Colegio de la Presentación	10. Casa Arzobispal
11. Seminario Conciliar	12. Gobernación del Tolima
13. Colegio Tolimense	14. Edificio Banco Cafetero
15. Circulo Social	16. Casa Universidad Javeriana Parque Murillo
17. Edificio Banco de la República	18. Edificio Sede de la Sexta Brigada
19. Edificio Café Paris	20. Edificio Apartamentos de la Curia Plaza de Bolívar
21. Casa del Concejo Municipal	22. Edificio CAM
23. Predio Liceo Nacional Escuela Anexa	24. Clínica Minerva
25. Edificios plazas de mercado 14-21-28	26. Casa Familia Pulecio Melendro
27. Edificio Banco Ganadero Calle 13	28. Casa Hacienda El Vergel
29. Casa Familia Melendro Serna	30. Cementerio San Bonifacio.
31. Casa Familia Santofimio Botero	32. Iglesia de Cadiz.
33. Iglesia San Judas	

Tabla 2 Edificaciones individuales de especial interés (Acuerdo 116 del 2000, Art 132)

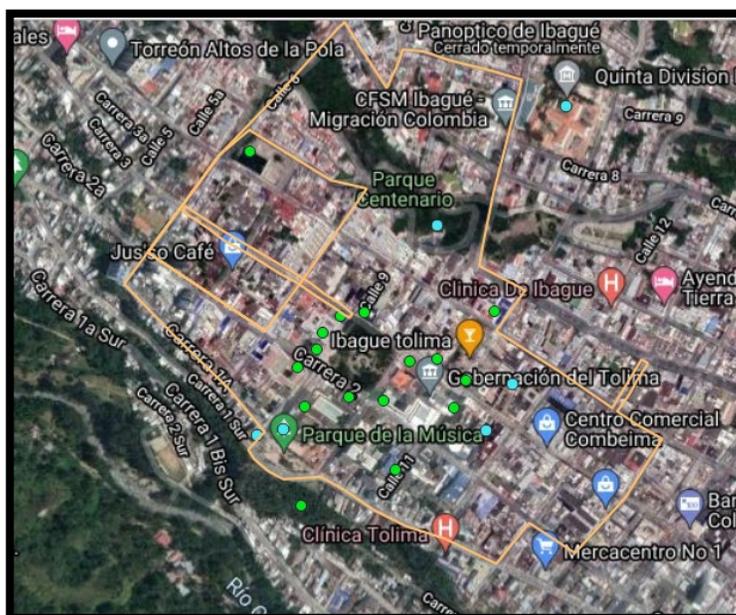


Ilustración 7 Localización de la mayor parte de BIC, Acuerdo 116 de 2000 (Bermúdez, 2021)

Que el artículo 200 del mismo cuerpo normativo, incorporó, identificó y enumeró los siguientes perfiles urbanos como continuos urbanos singulares:

1. Fachadas de los predios localizados en el costado norte de la carrera 3 entre calles 12 y 13.
2. Fachadas de los predios localizados en el costado oriental de la calle 12 entre la carrera 3 y el parqueadero imperial.

3. Fachadas de los predios localizados en ambos costados de la carrera séptima entre la calle 10 y el Parque de Belén.

4. Fachadas de los predios localizados en el costado norte de la Cra. 3 entre las calles 9ª y 6ª"

Que, analizadas las fachadas, siguiendo la descripción señalada en esta preceptiva, se advierte que se trata de perfiles urbanos predominado por edificaciones de especial valor arquitectónico y cultural, más cuando el artículo 201 subsiguiente establece las directrices para la intervención de dichos continuos.

Posteriormente, en el año 2018 y 2019, La administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Cultura, generó un Decreto No. 1000-0117 del 21 de febrero de 2018 y una Circular Aclaratoria No. 00017 del 2019 para la protección de bienes de interés cultural de ámbito municipal. *"Por Medio Del Cual Se Delimitan Las Zonas De Influencia De Los Bienes De Interés Cultural De Ámbito Municipal Bicipal Del Área Céntrica Y Del Bicipal Conjunto Arquitectónico Templo Del Carmen - Claustro San José; Y Se Definen Criterios De Intervención"; Y El Decreto "Por El Cual Se Declaran Nueve Inmuebles Como Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Municipal"*. El Decreto brinda claridad de las zonas a proteger y aplica la normatividad vigente al respecto, y tiene en cuenta aquellos bienes antes mencionados en la Tabla 1 y 2.

Que mediante Oficio 110-1142-2017 del 20 de diciembre de 2017 suscrito por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de dicho Ministerio, se emite concepto ratificando la condición de Bienes de Interés Cultural BIC de los inmuebles de que tratan los Artículos 132 y 200 del Acuerdo 116 de 2000, sin que sea necesario someterlos a caracterización e inventario para que se les considere como BIC; así se expone: " ... Bajo este contexto, todos los bienes de interés cultural incorporados en los planes de ordenamiento territorial, se constituyen por virtud de la Ley, como Bienes de Interés Cultural (BIC) del ámbito correspondiente, siendo sujetos del régimen especial de salvaguardia,

protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo que les otorga la Ley General de Cultura y que en virtud de ello NO requieren cumplir ningún procedimiento para ser declarados, comoquiera que la misma ley determinó que el hecho mismo de haberse incorporado al POT /es daba tal estatus, siempre que tal incorporación haya sido efectuada con anterioridad al año 2008 ... " (Concepto anexo como parte integral del presente Decreto) '.

Que la definición y delimitación de las zonas de influencia de los bienes de Interés cultural contribuye al desarrollo equilibrado y la experiencia estética de los sectores urbanos en que se localizan dichos bienes, en tanto da lugar a la implementación de parámetros para la ocupación proporcional del suelo de acuerdo a su capacidad de carga como estructura urbana, y a sus valores espaciales formales, estéticos y paisajísticos; esto deriva en resultados de sostenibilidad de sus bondades espaciales y fortalecimiento de la Imagen de ciudad para la percepción y apreciación positiva del espacio urbano, por parte de los residentes, viajeros y visitantes.

El barrio la Pola, respecto a este Decreto se encuentra identificado dentro del *POLIGONO CENTRO TRADICIONAL (polígono 1)*; Como se puede observar en la *ilustración 8*, delimitado en color amarillo, igualmente se delimita uno de los *CONTINUOS URBANO SINGULAR* y el polígono identificado dentro del decreto como *SECTOR HISTORICO LA POLA*.

ARTICULO QUINTO: Determinantes de Intervención por Sectores dentro de los Polígonos.

*Sector 1 SECTOR HISTÓRICO LA POLA - Polígono Centro Tradicional:
Entre Calles Sexta y Octava y Carreras Segunda y Quinta A*

Tipo protección: Histórica, Urbanística y Vegetal de centros de manzana.

Determinación y respecto del BIC PAL y su Plan Especial de Manejo y protección PEMP (existente o futuro) Alturas máximas para todo el Sector: 4

pisos, (Excepto "Continuo Urbano Singular: Fachadas de los predios localizados en el costado norte de la Cra. 3 entre las calles 9ª y 6ª".)

Retrocesos: A partir del segundo piso.

Para los Bienes de Interés Cultural BIC PAL tipo perfil Urbano, específicamente continuo Urbano Singular: Fachadas de los predios localizados en el costado norte de la era. 3 entre las calles 9ª y 6ª; todas sus edificaciones deberán conservar sus alturas; y aquellas que no poseen valores especiales de tipo arquitectónico, estético, histórico o simbólico, podrán ser demolidas o remodeladas sin sobrepasar su altura.

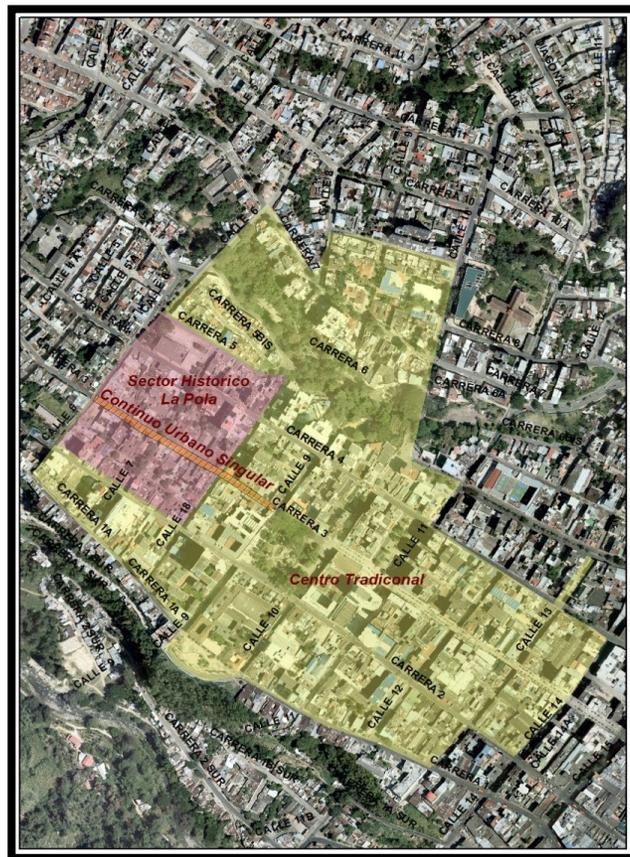


Ilustración 8 Delimitación Polígono Centro Tradicional Decreto 0117 de 2018 (Bermudez, 2021)

Posteriormente, a nivel nacional por medio de decreto se generó una norma en relación a los BIC, Decreto 2358 de 2019;

*ARTÍCULO 2. Modificación al artículo 2.3.1.3. del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así: “ARTÍCULO 2.3.1.3....También aplicarán dichas competencias respecto de los bienes incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial y los declarados como monumentos, **áreas de conservación histórica o arquitectónica**, conjuntos históricos u otras denominaciones efectuadas por los Concejos municipales y alcaldías, homologadas a BIC de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, literal “b”.*

...Conservación del tipo arquitectónico. Se aplica a inmuebles del área afectada o en zonas de influencia de BIC del grupo urbano y del grupo arquitectónico que cuentan con características representativas en términos de implantación predial (rural o urbana), volumen edificado, organización espacial, circulaciones, elementos ornamentales, disposición de accesos, fachadas, técnica constructiva y materialidad, entre otros, así como prácticas asociadas del PCI identificadas en el PEMP que deben ser conservadas. En estos inmuebles se permite la intervención de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial y material.

Adicional, al realizar un recorrido actualmente por el sector se identifican, edificios en construcción, o recién construidos; que al parecer contaban con una licencia de construcción con anterioridad a las normas hoy vigentes, hecho que invade de imponencia colectiva a los habitantes del sector y de la ciudad, al observar la degradación arquitectónica del sector, con la demolición de casonas antiguas que aun conservaban la esencia e historia de creación de la ciudad, y las construcciones a gran altura en la zona, lo que permite disponer que la actual norma no es suficiente, o no será suficiente para la protección arquitectónica de este polígono como bien de interés cultural, es necesario reforzar la normatividad vigente

para proteger y evitar el cambio de su morfología y paisaje arquitectónico, no se puede permitir que se construya a cierta distancia de los bienes identificados como BIC, ya que cada uno de los bienes mencionados como protegidos pierden parte de su esencia, al encontrarse localizados en paisajes urbanos no adecuados a su arquitectura; como lo que sucede con:

“La aparición de los artefactos arquitectónicos, tales como edificios inteligentes, centros comerciales, nuevos parques industriales y barrios cerrados como la nueva morfología metropolitana, son rasgos que aparecen simultáneamente en las mayores urbes latinoamericanas, insertándose a modo de palimpsestos sobre sus rasgos anteriores. Uno de los rasgos tradicionales que el autor resalta de las ciudades latinoamericanas, y que es producto de su desarrollo histórico, es el de a marcada desigualdad socio espacial. Cuando este elemento se combina con las nuevas configuraciones que surgen de las dinámicas globales aparece una metropolización expandida y fragmentada” (Santana Rivas, 2012).

Se realiza un registro fotográfico de los hallazgos encontrados, donde actualmente, de identifica irregularidad y cambios significativos en la tipología de vivienda, alturas y paisaje arquitectónico, verificando que las casonas son reemplazadas por edificios.



Ilustración 9 Proyectos recientemente contruidos Carrera 3 entre calle 6 y 9 (Google Maps, 2021)



Ilustración 10 Carrera 2 entre Calle 7 y 6 (Google Maps).



Ilustración 11 Casona localizada por la Carrera 3 , ahora reemplazada por edificio (Google Maps,2021)(Bermúdez,2021).



Ilustración 12 Casona Localizada por la Carrera 4, ahora reemplazada por edificio, proyecto Entre Parque (Google Maps,2021)(Bermúdez,2021)

Discusión

Ya habiendo identificado los sucesos anteriores, con detalles tanto físicos como normativos de la transición urbana que viene presentando el barrio La Pola, es preciso impregnar la necesidad de realizar acciones urgentes, no es del desconocimiento de nadie, que la actual norma establecida por la Secretaría de Cultura del Municipio de Ibagué, Decreto 1000- 0117 del 21 de febrero del 2018, puede llegar a ser temporal, si no se sigue sustentando su conservación patrimonial; ya que el sector se encuentra en los ojos de los grandes constructores de Ibagué, buscando la manera de poder seguir reemplazando las casonas por edificios con uso residencial, ampliando su densidad sin tener en cuenta que su morfología no cuenta con capacidad para más residentes en la zona, una de las tantas razones por las cual no se puede seguir permitiendo esta destrucción, como lo manifiestan residentes de la zona.

“La Pola se está acabando, están vendiendo todo a constructoras, nos están tumbando las manzanas de esas casas tan lindas y se están convirtiendo en puros edificios, pienso que nos deben dar la oportunidad a estos negocios que son una manera de activar el sitio”, indicó. De igual manera la comerciante narró que toda su vida ha vivido en el barrio, y que una tía es dueña de una casa frente al parque del Ibal, recordando que cuando niña se reunía con sus amigos y familiares y que desde el parque se podía apreciar la luna en todo su esplendor, y ahora por culpa de un nuevo edificio en el lugar, esto es imposible. Así mismo ve con terror que se haya tumbado el colegio Americano para construir torres de hacinamiento y un colegio de varios pisos en el que los accidentes, desea, no estén a la orden del día” (CARDONA PAOLA, 2017)

Se debe motivar a la restauración de su morfología y tipología de vivienda, muchas de las casonas que aún quedan se encuentran abandonadas y sin interés por parte de sus poseedores, un suceso que tampoco contribuye en el mantenimiento de este barrio. Es un lugar que, por su clima, su localización continuo al centro del Municipio y coexistiendo como el ingreso al Cañón del Combeima, lo hace un lugar turístico, con un emblema patrimonial, su uso de suelo no debe amarrarse a un uso residencial, ya que puede ser un lugar de emprendimiento, generador de empleo y turístico; como lo son los grandes urbanismos históricos en varias partes del mundo,

un ejemplo es Bogotá, con la implementación del Plan Especial de Manejo y protección Centro Histórico de Bogotá; donde quieren destacar este espacio;

“como un lugar acogedor, vital, empático y resiliente, en el que su patrimonio cultural y natural será protegido y fuente de dinamismo e innovación social, cultural y económica de acuerdo con su rol de ser la principal centralidad de la ciudad y del país. Será reconocido por los residentes tradicionales, los nuevos y la población flotante, como lugar de encuentro que integra múltiples valores que motivan su permanencia; los visitantes lo percibirán como un lugar de disfrute, encuentro y mezcla social, en el cual la multiplicidad de actividades invita a recorrer y conocer sus espacios públicos (ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C, 2021)”

No se puede planificar queriendo ser utopía de desarrollo urbano, cada lugar requiere la investigación de su historia, de su esencia y esas estadísticas son las que realmente pueden arrojar cuales son los aspectos que deben crear una mejor ciudad para una población.

Es por esto que la cultura del ciudadano se debe cultivar respecto a nuestro pasado, no se puede seguir pensando más en el bien individual, se debe aplicar los principios del ordenamiento territorial mencionados en la Ley 388 de 1997; donde es prioridad, la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución de cargas y los beneficios. Es por esto que;

“La planeación no puede seguir siendo un ejercicio tecnocrático; es, fundamentalmente, el campo de acción de las decisiones políticas estratégicas y tácticas, lo que nos lleva a tener que asumirlo como un conjunto estructurado de políticas públicas de corto, mediano y largo plazo, con efectos territoriales y ambientales, que deben desbordar ampliamente lo morfológico y lo físico, para adentrarse en amplios campos económicos, culturales, sociales, ambientales, mutuamente relacionados y condicionados que es necesario integrar estructuralmente. La planeación urbana debe, por

lo tanto, asumirse como parte de las políticas públicas urbanas, entendidas en su sentido amplio e incluyente. (Pradilla Cobos, 2005)”

Las políticas urbanas, debe soportarse desde bases de datos, estudios de la zona, hechos, realidades; no planificar aplicando estudios de otros lugares, los cuales ni similitud tienen, en casos priorizando los intereses particulares y no los generales; muchas veces se diseña y se crea norma sin conocer las necesidades de la zona cada polígono, sector, barrio, ciudad requiere una investigación a su historia, a su esencia, y esas estadísticas son las que pueden arrojar cuales son los aspectos que se deben mejorar para crear una mejor ciudad para esta población.

Cada ciudad tiene su propia vida, sus rasgos característicos, su forma. ¡Con qué veneración debería aproximarse a ella el constructor! Es como una ofensa personal llevarse la individualidad de una ciudad y sepultarla bajo edificios convencionales y monumentos contradictorios fuera de toda relación con su carácter actual e historia”.... (RECLUS, Edición del 26-1-2012).

Se puede determinar que una buena generación de cambios en la planificación urbana, inicia con estudios estadísticos, en donde la aplicabilidad de un tratamiento de conservación para este caso, esté basada en realidades, estudios en el sitio, expresados en la espacialización, que permitirían observar aquellos detalles a perfeccionar el juicio del contenido y permitiendo ejecutar un mejor trabajo en el periodo de organizar o normalizar, ejecutando científicamente una identificación morfológica;

“Un estudio analítico de la producción y modificación de la forma urbana en el tiempo, estudiando el tejido urbano y sus elementos construidos que lo forman a través de su evolución, transformaciones, interrelaciones y los procesos sociales, o que estudia esencialmente los aspectos exteriores del medio urbano y sus relaciones recíprocas, definiendo y explicando el paisaje urbano y su estructura (Taracena, 2013)”.

Adicional a lo ya adoptado, se debe realizar un inventario en terrero, referente es a aquellas estructuras que aún no están reconocidas como patrimonio arquitectónico y a las cuales se les debe exigir la conservación arquitectónica, como patrimonio cultural. Se debe mirar hacia atrás para identificar lo bueno, lo abundante y lo rico que posee nuestro pasado, y mejorar aquello que necesita de intervenciones para su conservación, teniendo en cuenta que el *“territorio es un espacio de permanente transformación, como un espacio socializado y culturalizado”*. (GONZALEZ, 1999).

La que antes fue la parte más poblada de la ciudad es ahora precisamente la más deshabitada, porque se ha convertido en propiedad colectiva, o al menos, en un centro público de vida intermitente. Demasiado útil para el conjunto de ciudadanos como para ser monopolizado por familias privadas, el centro de la ciudad se convierte en patrimonio de todos. (RECLUS, Edición del 26-1-2012)

Conclusiones

1. El Municipio de Ibagué, requiere la generación de política pública para la conservación del patrimonio arquitectónico, proyectos que permitan incentivar la identidad del municipio respecto a su historia, mejorando su entorno para residentes y turistas.
2. No permitir más construcción en altura, respecto a la morfología que predomina en el barrio La Pola, es un sector construido para una densidad baja, cuenta con perfiles viales (actualmente) de baja magnitud, los cuales no deberían ser más que de circulación peatonal, sin tener en cuenta que actualmente se pueden considerar como un parqueadero adicional de la zona.
3. La construcción a gran altura con fachadas continuas, reducen la circulación del viento, causando que la temperatura se eleve, de donde surgen muchas interrogantes; ¿ será que se está pensando en las radiaciones que pueden

llegar a emitir realizando este tipo de edificios en la zona?, ¿la morfología del sector no se presta para la construcción de este tipo de estructuras?

4. Lo que se debe realizar es recuperar la memoria de la ciudad y restaurar algunos lugares del centro histórico y sus alrededores en busca de una identidad propia.
5. La ciudad tiene grandes extensiones de suelo de expansión para formular y proyectar ciudad, para planear y crecer en un suelo no intervenido, diseñando de este suelo, un lugar ambientado y con grandes espacios públicos para el descanso y el esparcimiento de la población mancomunado con un uso residencial, haciendo de Ibagué una ciudad más moderna, por esto no existe justificación para intervenir morfologías e interponer edificios de gran altura en los barrios históricos de la ciudad, ellos deben seguir siendo un emblema cultural y turístico de la ciudad musical de Colombia.

1. Referencias

- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. (2021). *PEMP Plan Especial de Manejo y Protección Centro Histórico de Bogotá*. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Bogota: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Recuperado el 2021
- CARDONA PAOLA. (19 de 11 de 2017). El centro histórico de Ibagué, lleno de contrastes que motivan. (E. N. Dia, Ed.) Recuperado el 2021
- Ecos del Combeima. (08 de AGOSTO de 2018). La Pola, cuando los intereses comerciales derrumban el pasado histórico de una ciudad. (Y. Vallejo, Ed.) *ECOS DEL COMBEIMA*. Obtenido de <https://ecosdelcombeima.com/actualidad/nota-130820-la-pola-cuando-los-intereses-comerciales-derrumban-el-pasado-historico-de-una>
- GONZALEZ, J. L. (1999). CULTURA, IDENTIDAD Y TERRITORIO. *NATURALEZA Y SOCIEDAD ISSN 0123-9341*. BOGOTA, COLOMBIA: PRODUCCION EDITORIAL Y GRAFICA ERREDICIONES.
- Pradilla Cobos, E. (2005). La extinción de la planeación urbana. *CIUDADES Revista trimestral de la Res Nacional de investigacion urbana*, 66.
- RECLUS, E. (Edición del 26-1-2012). La evolución de las ciudades. En E. Reclus, *Ciudades para un Futuro más Sostenible* (págs. 121-130). Bruselas (Bélgica): Mariano Vazquez. Obtenido de <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n45/aerec.es.html>
- Santana Rivas, D. (2012). - De Mattos, Carlos- Globalización y metamorfosis Urbana en América Latina- Quito. *Cuadernos de Geografía*, 21, 163-167.
- Taracena, E. (8 de AGOSTO de 2013). *Arquitectura, Literatura [+]*. Recuperado el 24 de julio de 2021, de PARA CONOCER SOBRE DE LA ARQUITECTURA, LITERATURA Y MUCHO MAS: <https://conarqket.wordpress.com/2013/08/08/la-morfologia-urbana-otro-concepto-importante-en-la-urbanizacion/>